

**INFORME COMPLEMENTARIO  
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN  
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA  
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2008**

**I. ANTECEDENTES**

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al Ayuntamiento de **Pánuco, Zacatecas**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal 2008, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaban concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número P.L.02-01-2535/2009 de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil nueve (2009), remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

**II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:**

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **133** acciones, de las cuales **88** fueron correctivas y **45** preventivas, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES
<b>Acciones Correctivas</b>	
Pliego de Observaciones	20
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	10
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	27
Solicitud de Aclaración	31
<b>Subtotal</b>	<b>88</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación	45
<b>Subtotal</b>	<b>45</b>
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Solicitud de Aclaración, Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- Las Acciones: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Municipio en revisión.

### III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Pánuco, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio 2008, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	20	3	17	PFRR	17
Solicitud de Intervención del O.I.C.	27	27	0		0
Solicitud de Aclaración	31	3	14	PFRA	14
			14	REC	14
<b>Subtotal</b>	<b>78</b>	<b>33</b>	<b>45</b>		<b>45</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	45	14	31	REC	31
<b>Subtotal</b>	<b>45</b>	<b>14</b>	<b>31</b>		<b>31</b>
<b>TOTAL</b>	<b>123</b>	<b>47</b>	<b>76</b>		<b>76</b>

PFRR Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

PFRA Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

REC Recomendación

#### **IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$3'847,439.51** (Tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 51/100 m.n.), a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el ejercicio fiscal 2008.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de la acción a promover número AF-08/38-007, AF-08/38-012, AF-08/38-042, AF-08/38-043, AF-08/38-058, PF-08/38-007, PF-08/38-013, OP-08/38-021, OP-08/38-024 y OP-08/38-027, así como también las derivadas de las solicitudes de Aclaración números AF-08/38-014, AF-08/38-025, PF-08/38-004, PF-08/38-011, PF-08/38-016, PF-08/38-023, PF-08/38-024, PF-08/38-026, PF-08/38-028, PF-08/38-029, PF-08/38-030, PF-08/38-037, OP-08/38-023 y OP-08/38-025, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas, Síndico Municipal, Secretario de Gobierno y Regidores del H. Ayuntamiento, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

#### **V. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN**

El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, *Formato del Proceso de Solventación de Solicitud de Aclaración, Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación, así como Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones ASE-PO-38-2008-56/2009.*

#### **VI. CONCLUSIÓN**

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por las autoridades municipales, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública del Municipio de **Pánuco, Zacatecas**, por el ejercicio fiscal 2008 PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Zacatecas, Zac. 28 de mayo de 2010

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. JESÚS LIMONES HERNÁNDEZ